

## SESIONES ORDINARIAS

2000

## ORDEN DEL DIA N° 957

## COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 28 de septiembre de 2000

Término del artículo 113: 9 de octubre de 2000

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre denuncias o irregularidades con la empresa Segubank S.R.L., y otras cuestiones conexas Stolbizer y otros. (2.392-D.-2.000)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados por el que se solicita informe al Poder Ejecutivo sobre diversas irregularidades laborales en la Empresa Segubank S.R.L., y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2000.

*Juan C. Passo. — Alfredo N. Atanasof.  
— Gerardo A. Martínez. — Jorge A.  
Baldrich. — Omar E. Becerra. — Adalberto L. Brandoni. — Oraldo N. Britos.  
— Gustavo C. Galland. — Arturo P. Lafalla. — Alejandro M. Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Margarita R. Stolbizer. — Atilio P. Tazzioli. — Ricardo H. Vázquez. — Juan D. Zacarías. — Ovidio O. Zuñiga.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes informe, acerca de la Empresa Segubank S.R.L.:

1. Si se han recibido denuncias y/o cuentas con información acerca de un vaciamiento de la empresa

mencionada que podría estar dejando sin trabajo a más de 1.000 personas y sin la posibilidad de percibir las correspondientes indemnizaciones por despido.

2. Cuáles han sido las inspecciones y/o verificaciones realizadas en la mencionada empresa por parte de la Dirección General Impositiva y por el ANSES. Resultados, constatación de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales por parte de Segubank y cuáles han sido las medidas tomadas en cada uno de los casos. Quiénes han sido los funcionarios responsables de las medidas y los resultados de las mismas.

3. Si se ha constatado que la empresa practicaba mensualmente los descuentos de ley por recibo a la totalidad de sus empleados y que los mismos no fueron depositados en las respectivas cuentas de los organismos.

4. Cuáles han sido las inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, si tramitan en dicho ministerio expedientes con denuncias, si se ha constatado incumplimiento de la legislación laboral y medidas tomadas al respecto.

5. Cuáles son las constancias que acerca del funcionamiento de la empresa referida existen en la Inspección General de Personas Jurídicas.

*Margarita R. Stolbizer. — Marta I. De Leo. — María C. Ocaña. — Elsa S. Quiroz. — Ricardo H. Vázquez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas irregularidades laborales en la Empresa Segubank S.R.L., y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos de la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Margarita R. Stolbizer.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos recibido la denuncia de trabajadores de la empresa de vigilancia Segubank respecto del posible vaciamiento burlando ilegalmente los derechos de quienes han prestado servicios bajo su relación de dependencia, en algunos casos durante muchísimos años. Se trata de una empresa con presencia activa en el mercado durante mucho tiempo y a lo largo del país. Aparentemente esta permanencia y fortaleza económica que han demostrado hasta ahora, se sustentó en una conducta ilegal e incumplidora de todas las normativas vigentes, especialmente en su relación con el Estado.

Consta en la documentación que nos ha sido acompañada que se descontaron a los trabajadores todos los aportes a su cargo que luego, al igual que los que debía hacer la empleadora no fueron nunca efectivizados. Posiblemente esta conducta incumplidora respecto del Estado y de sus dependientes (que también el Estado debía controlar) ha sido posible, por una actitud complaciente de quienes debían ser los fiscalizadores del cumplimiento y represores de la conducta ilegal.

Se trata a través del presente de establecer cuál es la situación actual de la empresa, para pensar de qué modo restablecer el compromiso del Estado con los trabajadores que hoy están perdiendo sus fuentes de trabajo, pasando a engrosar las tristes estadísticas de la desocupación, y poder asimismo establecer las responsabilidades penales y políticas, si correspondieren, por haber llegado a tan lamentable estado de situación.

Por ello, y en la búsqueda de la información necesaria para proceder en consecuencia, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Margarita R. Stolbizer. — Marta I. Di Leo. — María G. Ocaña — Elsa S Quiroz. — Ricardo H. Vázquez.*